

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



SAN PABLO , 15 de Enero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° __335__ /

VISTOS

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- Oficio N° 748-12 de fecha 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, donde se remite copia autorizada del fallo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.

3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

4.- Decreto Exento N° 03 de fecha 04.01.16, que nombra Secretaria Municipal Suplente.

5.- Solicitud de pedido N° 750 del Departamento Social Municipal.-

6.- El Artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

CONSIDERANDO

1.- Certificado Social N° 20 de fecha 14.01.16 de Beatriz Ojeda Vicuña, Asistente Social del Departamento Social de la I. Municipalidad de San Pablo, informando la situación socioeconómica del grupo familiar integrado por don Renato Segundo Nieto Coronado y doña Rosa Úrsula Carrasco Soto, Q.E.P.D., quien no era beneficiaria de cuota mortuoria.-

2.- Que el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios dispone que procede la contratación directa en casos de urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante.-

3.- Que, es un hecho que el cónyuge de doña Rosa Úrsula Carrasco Soto creía de buena fe que ante el fallecimiento de ésta, obtendría el beneficio de la cuota mortuoria, lo que no era efectivo, por lo que no contaban con los medios económicos para pagar los servicios funerarios de la occisa, situación que puede ser calificada de imprevisto.-

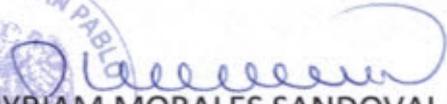
DECRETO

AUTORICESE, por tratarse de un imprevisto un aporte de \$466.000 (cuatrocientos sesenta y seis mil pesos), con el objeto de pagar los servicios funerarios de doña Rosa Úrsula Carrasco Soto, (Q.E.P.D).

Gírese cheque por dicha suma a nombre de "Servicios Funerarios Acuña".-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-




MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

OAA/MMS/taa
DISTRIBUCIÓN

- Depto. Finanzas
- Ley de transparencia
- Oficina de Partes